

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015), me comuniqué telefónicamente con el señor **OSCAR GUILLERMO CAÑAS SALDARRIAGA** quien informó que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado este trámite incidental por cumplimiento. Manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

Oficial Mayor

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Febrero tres (3) de dos mil quince (2015)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	OSCAR GUILLERMO CAÑAS SALDARRIAGA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-00198-00

INTERLOCUTORIO 82

OSCAR GUILLERMO CAÑAS SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.276.230 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto ha incumplido en fallo de tutela del tres (3) de marzo de dos mil catorce (2014) proferido por este despacho.

En la constancia Secretarial, se deja claro el cumplimiento por parte la entidad accionada.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **OSCAR**

GUILLERMO CAÑAS SALDARRIAGA ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E:

I.- ABSTENERSE DE INICIAR el trámite de desacato instaurado por **OSCAR GUILLERMO CAÑAS SALDARRIAGA**, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **4 DE FEBRERO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario